

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AFECTASE un espacio de VEINTE (20) metros sobre la dársena ubicada en la Avenida Maipú en su intersección con la calle Julio Argentino Roca, destinado al estacionamiento de los vehículos utilitarios de pequeño y mediano porte (hasta un máximo de VEINTICINCO (25) asientos), habilitados por la autoridad competente en el Servicio de Transporte Especial de Pasajeros – Línea Regular.

ARTICULO 2º.- El espacio reservado estará exento de arancelamiento por considerarse de ordenamiento municipal.

ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza Municipal tendrá vigencia hasta la construcción y habilitación de la Terminal de Minibuses y Colectivos, proyectada en el Paseo de la Costa.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2807

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Jam.

[Signature]
RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
JUAN CARLOS RINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
HECTOR RAMON TORRIGLIA
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ORDENANZA MUNICIPAL

Miriam Mariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

04 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-07757/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se afecta un espacio de veinte (20) metros sobre la dársena ubicada en la Avenida Maipú en su intersección con la calle Julio Argentino Roca, destinado al estacionamiento de los vehículos utilitarios de pequeño y mediano porte, habilitados en el Servicio de Transporte Especial de Pasajeros – Línea Regular.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 028/2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2807, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se afecta un espacio de veinte (20) metros sobre la dársena ubicada en la Avenida Maipú en su intersección con la calle Julio Argentino Roca, destinado al estacionamiento de los vehículos utilitarios de pequeño y mediano porte, habilitados en el Servicio de Transporte Especial de Pasajeros – Línea Regular. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

028 /2005.

DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son parte integrante del territorio Argentino"

Intendente
Municipalidad de Ushuaia